



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SEIRA

1207

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0067 de fecha 20 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Seira el expediente de adquisición de bienes por procedimiento negociado sin publicidad, para que pueda servir de acceso y para el mantenimiento de la EDAR municipal, del siguiente bien:

- **Referencia Registral:** Finca de Seira n.º 495, IDUFIR 22003000584701. Inscrita en el Tomo 925, Libro 13, Folio 72, Inscripción 2.
- **Localización:** Prado en Abi, partida Basas (zona rústica) y calle Vía Pirenaica nº 19 (zona urbana).
- **Superficie:** 2.024 m² en total (1.754 m² rústicos y 270 m² urbanos).
- **Referencias Catastrales:** 22299A001002480000JW, 22299A001002480001KE y 8761902BH8086S0001LT.
- **Estado de Coordinación:** No coordinado con Catastro.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://seira.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Seira, 20 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, Manuel Callau Nerín.